

Referencia:	2019/00013832Y
Asunto:	SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructura, Territorio y Sector Primario del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Jorge Socas Negrín, con N.I.F. 43816037, en nombre y representación de la empresa SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., con CIF. B38607594 cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 27.07.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04.05.2020 se aprobó el expediente de contratación del servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de baja tensión de los edificios del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº 2020/4233 de fecha 21.09.2020 de la Sra. Consejera delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.227,35€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., con CIF. B38607594 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., con CIF. B38607594 el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de baja tensión de los Edificios del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 69.065,23€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 4.518,29€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., con CIF. B38607594 el gasto del contrato, dividido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020 (3,5 meses): 20.144,03€, incluido tipo de IGIC 7%: 1.317,83€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 9200 22799.

Anualidad 2021 (8,5 meses): 48.921,20€, incluido tipo de IGIC 7%: 3.200,46€.

CUARTO.- Requerir a la empresa para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Jorge Hernández Hernández, Técnico del Servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., con CIF. B38607594, se compromete a ejecutar el contrato de **servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de baja tensión de los edificios del Cabildo de Fuerteventura**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de sesenta y nueve mil sesenta y cinco euros con veintitres céntimos (69.065,23€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 4.518,29€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Soporte informático
- Plan de movilidad

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato tendrá una duración de un año, contado a partir del día siguiente de la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodo de un año hasta un máximo de tres prórrogas.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.